

Cipolletti, 6 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**NAVARRO, JOSE ENRIQUE S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00132-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 04/02/2026, se acredita el fallecimiento de JOSE ENRIQUE NAVARRO (DNI N° 7.578.760), ocurrido el día 26/10/2025, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con ELISA EDITH CENTENO (DNI N° 11.612.480), quien se presenta y lo acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio.

Se presenta además su hija MARIA FLORENCIA NAVARRO (DNI N° 34.866.484), con la copia certificada de la partida de nacimiento.

En fecha 12/02/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 12/02/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 14/04/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 26/02/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 05/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **JOSE ENRIQUE NAVARRO**, le suceden en carácter de universales herederos su hija: **MARIA FLORENCIA NAVARRO**; y la cónyuge superviviente **ELISA EDITH CENTENO**, esta última respecto de los bienes propios, si los hubiere, y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez Subrogante